



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 453 - 2018 - AMPI

Ica, 05 de julio del 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, es facultad de la Municipalidad Provincial de Ica, como institución representativa de la comunidad, reconocer públicamente los méritos de las personas e instituciones, tanto residentes como visitantes, que destacan por sus acciones distinguidas en beneficio de la comunidad;

Que, el Sindicato Unitario de Trabajadores de la Educación del Perú – SUTEP – SUTE ICA, mediante Expediente Administrativo N° 007268, ha solicitado reconocimiento especial, en el marco especial del DÍA DEL MAESTRO, al Maestro MÁXIMO EULOGIO DE LA CRUZ SOLÓRZANO, condecorado con las Palmas Magisteriales en el Grado de Maestro, por el Ministerio de Educación; por su dilatada e impecable trayectoria profesional como docente; por su consecuencia y lealtad en su lucha por la defensa de los derechos y la vigencia de la Escuela Pública gratuita y de calidad para el pueblo peruano;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- EXPRESAR LA MAYOR FELICITACIÓN Y RECONOCIMIENTO, al Maestro:

MÁXIMO EULOGIO DE LA CRUZ SOLÓRZANO
Palmas Magisteriales en el Grado de Maestro
Ministerio de Educación

En mérito a su destacada trayectoria académica profesional y calidad humana; contribuyendo con el desarrollo integral del MAGISTERIO NACIONAL y de la calidad educativa en nuestra región; otorgándosele la MEDALLA DE LA CIUDAD DE ICA y la autógrafa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. JAVIER ESPINOZA VENTURA
ALCALDE